



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quienes motivan y suscriben **EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, MÓNICA REYNOSO ROMERO, RAÚL CHAVÉZ GARCÍA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, SARA MORENO RAMÍREZ**, en nuestro carácter de Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBRAS PÚBLICAS APROBADAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022**, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.



Además, el artículo 115, fracción III de la Constitución Federal, señala las diversas funciones y servicios públicos que el Municipio tiene la obligación de proporcionar a la ciudadanía, entre lo que encontramos el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, calles, parques y jardines siendo por lo tanto una prioridad del municipio el prever y buscar las estrategias más seguras y viables para proporcionar el mismos.

II.- Por otra parte, en el segundo párrafo del artículo 6 de la Constitución Federal, señala que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, además el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal señala como facultad de los regidores, solicitar información sobre los trabajos de las dependencias o entidades municipales, funcionarios públicos, prestación de servicios públicos municipales o del estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos.

III.- El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, en su artículo 198 señala “La Dirección General de Gestión de la Ciudad es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad con criterios de sustentabilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de éste, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la Ciudad”.

IV.- En el artículo 199 el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande indica que “La Dirección General de Gestión de la Ciudad cuenta con las siguientes atribuciones generales” puntualizando en las fracciones XII y XXIII que le corresponde “Elaborar las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en coordinación con las dependencias municipales competentes” y “Actuar en conjunto con la Dirección de Obras Públicas para la Integración de los expedientes unitarios de obra pública, así como realizar los procedimientos de licitación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, apegándose al reglamento de obra pública del Municipio, así como de las leyes en materia de obra pública”.



IV.- Además Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande en su artículo 202 establece que “La Dirección de Obras Públicas tiene las siguientes atribuciones: fracciones III y V “Coadyuvar con las dependencias Estatales, Federales en la ejecución de obras dentro del Municipio”; “Coordinar el programa anual de obras públicas municipales, vigilar la aplicación de los recursos destinados a la obra pública”.

V. Con fundamento en lo anterior y aunado a las diferentes quejas y reportes ciudadanos y de medios de comunicación en redes sociales es que resulta pertinente el aclarar cuantas de las obras aprobadas ya fueron concluidas y entregadas, cuales no se han ejecutado y sobretodo aclarar en el caso de las obras de reencarpetamiento y pavimentación si lo aprobado se ha cumplido en tiempo y forma, esto con la finalidad de poder informar verazmente a la población.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que nos confiere el artículo 87 fracción II y con fundamento al artículo 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, proponemos a ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO.- Se requiera al titular de la Dirección de Obra Pública a fin de comparecer ante el Pleno del Ayuntamiento con la finalidad de que informe de la situación que guardan las obras públicas aprobadas por este H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de aclarar cuantas de las obras aprobadas ya fueron concluidas y entregadas, que estado guardan las que aún no se han concluido, cuales no se han ejecutado y sobretodo aclarar en el caso de las obras de reencarpetamiento y pavimentación si lo aprobado se ha cumplido en tiempo y forma; esto dentro del periodo de 30 días naturales a partir de la notificación de la presente iniciativa.

SEGUNDO.- Notifíquesele al Presidente Municipal y al Director de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

**JOSÉ CLEMENTE
OROZCO**

ATENTAMENTE

**“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO”
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,
A 08 DE MAYO DE 2023**

L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA
Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,
Jalisco

LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,
Jalisco

C. MÓNICA REYNOSO ROMERO
Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,
Jalisco

MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ
Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,
Jalisco

C. RAÚL CHÁVEZ GARCÍA
Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,
Jalisco

C. SARA MORENO RAMÍREZ
Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,
Jalisco



SALA DE REGIDORES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN A LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO CON LA FINALIDAD DE QUE INFORME DE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBRAS PÚBLICAS APROBADAS POR ESTE H. AYUNTAMIENTO DURANTE EL AÑO 2022. -----